

**AFICO** 

**AFICO** 

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN DE  
PLATAFORMAS DE FONDEO

## Asociación de Plataformas de Fondeo



La Asociación de Plataformas de Fondeo es la organización que agrupa a las principales plataformas de crowdfunding en México con el principal objetivo de promover el modelo y defender sus intereses, estableciendo códigos de prácticas que sean adoptados por todas las plataformas y profesionales del crowdfunding en el país.

### Miembros

 crowdfunder

 FONDEADOR

 ideame

 kubo  
financiero

 micochinito.com

 Prestadero

 yotepresto.com  
comunidad de préstamos

 Briq.mx

 PitchBull Funding

 DOLLA

 HIPgive  
Smart Investments in Latino Communities Across the Americas

 play business

 afluenta  
crédito humano

 iventu.re

 multicredi.com  
Opciones de crédito

 TREBOL CAPITAL  
DISCOVERY FUND

# Tabla de contenido

## 1. Introducción

Preámbulo

## 2. Código de Conducta

Cumplimiento de leyes y regulaciones

Discriminación

Protección de datos personales

Equidad

Responsabilidad de Transparencia

Conflicto de interés

Confidencialidad

Política anti-plagio

Seguridad

Profesionalismo

Administración y Ejecución del Código

Violación del código

Regulación

---

# Introducción

## Preámbulo

La Asociación de Plataformas de Fondeo es la organización que agrupa a las principales plataformas de crowdfunding en México con el principal objetivo de promover el modelo y defender sus intereses, estableciendo códigos de prácticas que sean adoptados por todas las plataformas y profesionales del crowdfunding en el país.

Este documento establece pautas y directrices que permitan resolver conflictos o situaciones que se presenten, además de marcar los estándares de ética que deben seguir las plataformas que formen parte de la AFICO. Representa una guía que promueve prácticas de negocios honorables y éticas que deberán cumplir las partes involucradas, tanto plataformas de fondeo colectivo como sus dependientes, para encaminar sus acciones y operaciones con altos estándares de calidad moral.

Actuar de esta forma contribuirá a generar y mantener el prestigio de la actividad desarrollada por el sector, por lo que se espera que los consejeros, empleados, proveedores y asociados o plataformas que forman parte de la AFICO se comporten bajo los lineamientos del presente código y que promuevan acciones de alta calidad moral y ética.

El código será aplicado a todas las plataformas que formen parte de la asociación, y vinculará a todos sus empleados y directivos.

# Código de Conducta

## A. Cumplimiento de leyes y regulaciones

Las plataformas miembros de la AFICO y sus partes, deberán cumplir la ley durante la ejecución de sus funciones.

Es responsabilidad de las plataformas conocer la legislación local, en específico aquella que aplique a al financiamiento o fondeo colectivo, y reportar ante el Comité de Ética de la AFICO cualquier acto, que sea de su conocimiento, en donde alguna persona o entidad esté violando éste código o la ley.

## 1. Discriminación

La AFICO y sus plataformas miembros respetarán a las personas, su igualdad y sus derechos, no discriminarán a sus clientes, empleados, directivos o colaboradores por origen étnico o nacional, genero, edad, capacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y seguirá los lineamientos estipulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos cuando exista algún conflicto en cuanto a la interpretación de este punto.

## 2. Protección de datos personales

Los miembros asegurarán que la información personal de sus usuarios se mantendrá segura en cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y que no utilizarán los datos personales de los usuarios para fines distintos a los establecidos en sus avisos de privacidad

## 3. Equidad

Las plataformas y sus dependientes deberán de comportarse en forma adecuada, tratando a sus colaboradores en forma equitativa y razonable. Deberán de abstenerse de todo tipo de bullying o de comentarios inapropiados, de cualquier índole.

# Código de Conducta

## B. Responsabilidad de Transparencia

Los miembros se asegurarán de que los procesos y mecanismos, transacciones y divulgación de riesgos sean transparentes para el usuario. Las plataformas deberán velar por los intereses de sus clientes. Para esto, deberán evitar realizar publicidad engañosa, fomentar la transparencia de la información, y publicar estadísticas reales del desempeño y de los riesgos existentes al invertir o donar en la plataforma correspondiente.

Para los casos de cierre o concurso mercantil de una plataforma, el miembro deberá salvaguardar el dinero de los inversionistas involucrados para no afectar la credibilidad del sector.

La información errónea o falsa publicada en forma dolosa por parte de la plataforma será motivo de sanciones e incluso expulsión de la AFICO.

## Código de Conducta

### C. Conflicto de Interés

Cualquier plataforma miembro de la AFICO informará con prontitud si existiese algún conflicto de interés con sus colaboradores. Algunas actividades que violan este precepto y que no son aceptables se mencionan de manera enunciativa más no limitativa a continuación:

- I. Involucramiento con proveedores de la AFICO de manera que exista algún interés económico u otro tipo de beneficio económico o no económico.
- II. Tener un interés económico en un competidor.
- III. Obtener o utilizar beneficios personales por programas corporativos.
- IV. Solicitar pagos, regalos o beneficios de clientes o proveedores fuera de lo generalmente aceptable en las prácticas de negocio mexicanas.
- V. Las plataformas deberán mantenerse imparciales en cuanto a la decisión de publicación y seguimiento de un proyecto, siguiendo siempre las buenas prácticas, y evitando dar trato preferencial a aquellos proyectos o fondeadores que tengan algún vínculo con la/s plataforma/s.
- VI. Competir directamente o indirectamente con otros miembros al contratar un oficial, dueño, socio, director, empleado o consultor de cualquier otra institución miembro.

# Código de Conducta

## D. Confidencialidad

Los temas confidenciales de la AFICO o de sus plataformas, que no estén disponibles al público en general, deberán permanecer confidenciales hasta que se decidan publicar o divulgar por la AFICO. Cualquier plataforma o miembro de la AFICO que viole esta cláusula podrá ser sujeto a sanciones administrativas y/o legales.

Además, en aras de fomentar la competencia leal, ningún consejero, plataforma, empleado o colaborador deberá obtener información confidencial de sus competidores que no se encuentra disponible al público en general con el objetivo de generar una ventaja desleal sobre los mismos.

## E. Política Anti Plagio

Las plataformas miembros de la AFICO deberán abstenerse de plagiar contenido e información de otra plataforma, sin el permiso expreso de la fuente original. El plagio causará expulsión directa de la Asociación, pudiéndose considerar medidas administrativas y/o legales adicionales.

## F. Seguridad

Cada plataforma deberá hacer lo posible para prevenir o resistir posibles ataques informáticos y/o evitar fraudes. Las plataformas podrán compartir entre sí mejores prácticas, en virtud de que un ataque a uno puede perjudicar la reputación y credibilidad de todo el sector.

## G. Profesionalismo

Debido a la necesidad de construir credibilidad en el sector, cada plataforma debe establecer criterios para la selección de los proyectos apoyados sobre variables reconocidas de mercado. Los miembros compartirán mejores prácticas con el fin de fortalecerse entre ellas y al sector.

## I. Administración y Ejecución del Código

El aseguramiento del cumplimiento del presente código estará a cargo del Comité de Ética de la AFICO, y podrá escalar al Consejo de la AFICO en casos especiales o cuando no exista algún entendimiento en cuanto a la interpretación o aplicación de este documento.



# Código de Conducta

## 1. Violación del Código

Cualquier persona o plataforma que viole el presente código estará sujeto a acción disciplinaria, la cual podrá involucrar la eliminación de la plataforma como miembro de la Asociación.

La expulsión de alguna plataforma por la violación de este Código de Ética, quedará a decisión del Consejo de la Asociación. Asimismo, la Asociación podrá recomendar a la plataforma la realización de acciones correctivas para continuar como miembro de la misma.

## 2. Regulación

El presente documento no podrá abarcar las situaciones de toda índole que se llevan a cabo en la AFICO, por lo tanto, es responsabilidad de las partes involucradas utilizar el sentido común, siempre en aras de evitar perjudicar a terceros y en beneficio de la empresa, de los empleados, de los clientes, la asociación y de la sociedad en general. Cualquier duda con respecto a este código o su aplicación se analizará caso por caso.

El Comité del Código de Ética de la AFICO responderá lo más rápido posible a todos los interrogantes de los miembros con relación al Código y su aplicación y, cuando sea apropiado, podrá sugerir, para consideración del Consejo, nuevas regulaciones, definiciones u otras implementaciones.

Este documento formará parte de los Códigos de Ética de las Plataformas o Socios de la AFICO y será firmado por representantes de cada plataforma asociada.

# AFICO

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente	Federico Antoni	Fondeadora
Consejero	Xavier Ponce de León	Crowdfunder
Consejero	Gracia Goya	HipGive
Consejero	Vicente Fenoll	Kubo Financiero
Consejero	Federico Arellano	MiCochinito.com
Consejero	Marc Segura	Play Business
Consejero	Gerardo Obregón	Prestadero



[www.afico.org](http://www.afico.org)



[hola@afico.org](mailto:hola@afico.org)



AFICO



@AFICO\_MX



Sierra Mojada #447,  
Lomas de Chapultepec  
Ciudad de México

# AFICO

## CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN DE PLATAFORMAS DE FONDEO